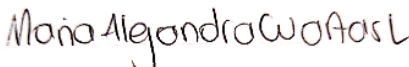


Constancia Secretarial: Señor Juez, dejo constancia, que la apoderada de la parte actora, solicita la aclaración del auto que admite la demanda. A Despacho para proveer



Maria Alejandra Cuartas
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

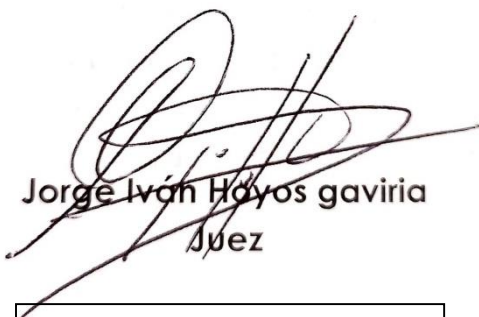
Radicado 2021-338

Asunto: Corrige auto que admite demanda.

En atención al escrito que reposa en archivo número 06 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se corrige el auto admisorio de la demanda, de fecha 02 de febrero de 2022, en el sentido de indicar que se reconoce personería para actuar en representación de la entidad demandante Bancolombia S.A. a la abogada Angela María Zapata Bohórquez, portadora de la TP 156.563 del C.S. de la J.

Los demás pronunciamientos quedarán incólumes. Notifíquese el presente auto conjuntamente con el que admite la demanda.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, 19 de abril de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 046, fijados a las 8:00a.m.  Verónica Tamayo Arias Secretaria

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61a73564b1cf85b0158e5c829e04b8d9e29f3c34d6a3f42213df896bdf482884**
Documento generado en 18/04/2022 10:14:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>